

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA, DOCTORA ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑÚÑURI, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MOLEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIC. SUSANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MISMA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNISON" Y "LA EMPRESA", SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- I.3 Que para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonoreNSE.
- I.4 Que es de interés institucional que los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas que ofrece la Universidad de Sonora, cumplan con sus prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en los planes de estudios de los programas educativos y el Reglamento General de Práctica Profesional vigente.
- I.5 Que el C. Rector, Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, ha delegado facultades para suscribir este tipo de convenios a la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, mediante Oficio No. R/743/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora.



II. DECLARA "LA EMPRESA":

- II.1 Ser una sociedad mercantil, constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, cuyo objeto social y primordial es el ensamble de productos eléctricos y electrónicos.
- II.2 Que además de tener como prioridad desarrollar productivamente su objeto social, constituye una unidad económica que se encuentra comprometida con el entorno social y que cuenta con la disponibilidad de atender las necesidades de la institución.
- II.3 Ser una EMPRESA que cuenta con las facultades para celebrar Acuerdos de Colaboración de Vinculación con instituciones de Educación Superior, tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos y administrativos como los educativos, culturales y deportivos.
- II.4 Que uno de sus objetivos fundamentales es el desarrollo de sus recursos humanos, mediante la capacitación y el adiestramiento entre otras.
- II.5 Que sus instalaciones y domicilio legal es Calzada Industrial Nuevo Nogales S/N Parque Industrial Nuevo Nogales, de la Ciudad de Nogales Sonora.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARÁ LA EMPRESA EN EL RAMO EDUCATIVO-PROFESIONAL, QUEDAN EXCLUIDOS EN SUS ACUERDOS, DE CUALQUIER RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O DE OTRO TIPO, QUE PUDIERA PRESUMIRSE FRENTE A LOS ALUMNOS QUE LLEVEN A CABO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "LA EMPRESA" acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que alumnos de "LA UNISON" presten y acrediten sus Prácticas Profesionales en las instalaciones de "LA EMPRESA" y bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- "LA EMPRESA" se compromete a ubicar a los practicantes de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.

3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
4. Facilitar la inserción del egresado al mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento de este convenio "LA UNISON" se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de las carreras que se ofrecen en "LA UNISON" la celebración del presente convenio con "LA EMPRESA", para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Proporcionar información a "LA EMPRESA", sobre las solicitudes de estudiantes universitarios para realizar su práctica profesional en sus instalaciones.
3. Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a "LA EMPRESA" para el seguimiento correspondiente.
4. A través de los Tutores y Coordinadores de Práctica Profesional que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informada a "LA EMPRESA" del desarrollo del Programa correspondiente.

CUARTA.- "LA EMPRESA", para cumplir con este convenio, se compromete a:

1. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
2. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
3. Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
4. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
5. Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
6. Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa.
7. Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado por el Consejo Divisional correspondiente.
8. Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.
9. Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes.

QUINTA.- Queda prohibido para "LA UNISON" y los alumnos que participen en las prácticas profesionales, la utilización de la información que se genere durante las mismas, así como la revelación de la tecnología y metodología utilizada en el objeto social de "LA EMPRESA".

SEXTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por "LA UNISON", la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, la M.C. Adeliña Galindo Romero, Directora de



Servicios Estudiantiles, y con el apoyo del Coordinador de Prácticas Profesionales del Programa Académico respectivo y por "LA EMPRESA" la Lic. Susana Sánchez Sánchez, Gerente de Recursos Humanos.

Los Responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.


SÉPTIMA.- Se acuerda que al estudiante durante las prácticas profesionales sólo se le considerará como tal y nunca como empleado, por lo que será responsabilidad exclusiva de "LA UNISON", cubrir y responder en su caso de cualesquier prestación económica que pudiera generar el presente convenio, especialmente lo del renglón de la seguridad social, debiendo exhibir en este último caso el alta ante la institución pública que cubra el seguro de riesgos de trabajo. Asimismo, ambas partes admiten la posibilidad de que el estudiante pudiera ser empleado formal de "LA EMPRESA", una vez que haya concluido sus periodos de práctica, generándose en consecuencia los acuerdos de voluntades entre dicha parte y el aspirante, previo los trámites administrativos derivados de una solicitud de empleo, y ya sin la intervención de "LA UNISON".

OCTAVA.- Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

NOVENA.- En virtud de que "LA EMPRESA", es una persona moral constituida de acuerdo con las leyes mercantiles y civiles mexicanas, de aplicación general en toda la república, queda obligada únicamente a sujetarse a las disposiciones de esas leyes, por lo que lo expresamente pactado será que en su cumplimiento a las mismas y no de ninguna otra, incluyendo aquellas que sean referidas a reglamentos de prácticas profesionales de "LA UNISON", o en acuerdos emitidos por la misma en todo aquello relativo a prácticas profesionales.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

POR "LA UNISON"


DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA
DE LEÓN PEÑUÑURI
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA



REVISADO
POR EL ABOGADO GENERAL


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN

POR "LA EMPRESA"


LIC. SUSANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Inolex, s.a. de c.v.

Calzada Industrial Nuevo Nogales s/n
Parque Industrial Nuevo Nogales
Tel. (631) 311 1300, Apdo. Postal 679
Nogales, Sonora, México 84094
R.F.C. MOL-720203-F18